

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 99 -2015-MDP-T.

Pocollay, 29 ABR 2015

VISTOS:

El informe Nº 0134-2015-OAF-MDP-T, de fecha 21 de abril del 2015, del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y proveído de Gerencia Municipal Nº 2197-2015-MDP-T; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, la misma que añade que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 101-2014-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2014 se resuelve disponer la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Municipalidad.

Que, con informe Nº 006-2015-UPER-MDP/T, de fecha 19 de enero del 2015, el jefe de la Unidad de Personal solicita convocar a una reunión de trabajo a fin de conocer el estado situacional del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y las futuras acciones a seguir.

Que, mediante informe Nº 199-2015-UPER-MDP/T, de fecha 15 de abril del 2015, el Jefe de la Unidad de Personal reitera la convocatoria de una reunión de trabajo para reactivar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta manera se evite futuras contingencias con la Autoridad de Trabajo.

Que, con informe Nº 0134-2015-OAF-MDP-T, de fecha 21 de abril del 2015, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que mediante Resolución de Alcaldía Nº 101-2014-MDP-T se dispuso la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay; y visto que varios de los que integraban el mencionado comité han cesado en sus funciones, propone a las personas que conformarían el mencionado Comité.

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 29 de la Ley antes citada precisa que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el Sistema Normativo de Información Laboral Dirección de Capacitación y Difusión Laboral cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora...".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29783, que dispone en su artículo 43 que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros...". De este modo el artículo 62º del aludido reglamento precisa que "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine."





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 99-2015-MDP-T.

Pocollay, 29 ABR. 2016

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley Nº 29783, precisa que "El empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza." Del mismo modo, el artículo 49 del mismo reglamento dispone que "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo...".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 095-2015-MDP-T de fecha 20 de abril del 2015, que resuelve hacer constar que el criterio de interpretación se aplica a todas las designaciones efectuadas y que para su ejercicio no requieran la intervención personalísima de los designados.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que la conformación del Comité, se da en función a los cargos que se indican, por lo tanto, la designación de nuevos funcionarios para el ejercicio de los mismos implica su automática incorporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay designando como representantes de la parte empleadora, por el periodo de abril del 2014 a abril del 2016 conforme se detalla a continuación:

- El Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano.
- EL Gerente de Servicios Sociales y Locales.
- El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- El Jefe de la Unidad de Personal.

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR a los representantes del SITRAMUN como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el periodo de abril del 2014 a abril del 2016 conforme se detalla a continuación:

- Sr. Galo Romualdo Ramos Carbajal : Secretario General.
- Sr. Hugo Efraín Chambilla Acero : Secretario de Defensa.
- Sr. Asunto Elifio Espejo : Secretario de Organización
- Sr. José Enrique Valenzuela Corimanya : Secretario de Deporte.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc Arch.
GM
DAJ
DAF
USLP
GIDU
SITRAMUN (4)
GSSL
UPER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

